

Ley Nº 16.744

CAPA DE OZONO

ENMIENDA AL PROTOCOLO DE MONTREAL RELATIVO A LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN DICHA CAPA, CELEBRADA EN COPENHAGUE

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Apruébase la Enmienda del Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, adoptada en la Cuarta Reunión de las Partes en el mencionado Protocolo, celebrada en Copenhague, del 23 al 25 de noviembre de 1992.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de mayo de 1996.

HUGO BATALLA, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA MINISTERIO DE SALUD PUBLICA MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 15 de mayo de 1996.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. ALVARO RAMOS. LUIS MOSCA. FEDERICO SLINGER. ALFREDO SOLARI. CARLOS GASPARRI. JUAN CHIRUCHI.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.